

## MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “SIERRA DE GATA”

### HOYOS

*ANUNCIO. Convocatoria contratación plaza de Operador en Tecnología de la Información y la Comunicación*

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OPERADOR EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “SIERRA DE GATA”.

#### **1. Objeto de la Convocatoria:**

Al amparo de las Ayuda concedida mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2015 por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a esta Entidad para la contratación de 1 plaza de Operador en Tecnología de la Información y la Comunicación se convoca proceso selectivo para su provisión mediante concurso oposición.

Las funciones propias de esta plaza serán, tanto en la Mancomunidad como en los municipios que la conforman, las siguientes:

- Puesta en marcha de procesos de administración electrónica.
- Gestión de incidencias asociadas al uso de aplicaciones desplegadas desde la Diputación de Cáceres.
- Dinamización de contenidos web.
- Adaptación a la normativa legislativa (ENI, ENS, LOPD).
- Soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad y
- Gestión del parque informático.

#### **2. Requisitos de los aspirantes:**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Formación Profesional de Segundo Grado en Informática, Ciclo formativo de Grado Superior en Informática o titulación universitaria relacionada con informática (Diplomado y/o ingeniero informático).  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
6. Estar en posesión del permiso de conducir requerido y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.
7. Ser **demandante de empleo** e inscrito en las oficinas del Servicio Público de Empleo, condición que deberá cumplir y acreditar también el día de su contratación y que justificará con Certificado del Servicio Público de Empleo de estar desempleado actualizado y tarjeta de demanda de empleo actualizada.
8. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

### 3. Características de la Contratación.

El aspirante seleccionado será contratado como personal laboral temporal al amparo de la ayuda concedida por Diputación de Cáceres, en régimen de jornada completa y durante un periodo de 10 meses como Operador TIC prestando sus servicios tanto en la Mancomunidad como en los municipios que la integran, con un salario base de 1574,76 € más dos pagas extras.

## **4. Solicitudes y Plazos.**

La solicitud para participar en el proceso selectivo se realizará en instancia normalizada (Anexo I) a la que se le acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado emitido por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

- Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una AA.PP.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B o en su defecto, escrito expresando el compromiso de poder realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, por sus propios medios. Las solicitudes junto con la documentación que se acompaña deberán ser presentadas en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra de Gata", sita en Calle Mayor nº 3 de Hoyos en horario de 8,00 a 15,00 horas o en alguna de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en este último caso, los interesados adelantarán la documentación vía fax 927514626 o escaneada y remitida a [mancomunidad@sierradegata.es](mailto:mancomunidad@sierradegata.es). El plazo de presentación serán 10 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **5. Publicidad de la Convocatoria.**

La presente convocatoria será expuesta en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en la pag. web. [www.sierradegata.es](http://www.sierradegata.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de fases del procedimiento selectivo se publicarán en la pag. web. [www.sierradegata.es](http://www.sierradegata.es).

### **6. Listas de admitidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución en un plazo máximo de 15 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su pag. web, concediéndose un plazo de 7 días naturales (1semana) para subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de selección, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en su pag. web.

### **7. El Tribunal de Selección.**

El Tribunal se conformará de acuerdo al art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, en este sentido y de acuerdo a su apartado 2º, el personal de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

Presidente: Un funcionario de carrera y/o personal laboral fijo de la Adm. del Estado, de la CC.AA o Adm. Local.

Vocales: Tres funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de la Adm. del Estado, de la CC.AA. o Adm. Local, siendo uno de ellos perteneciente a la Diputación de Cáceres.

Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional con desempeño como Secretario/a Interventor en alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes, así como las bases que rigen la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesario. Quedan convocados durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observadores, los Representantes Sindicales de los trabajadores de la Mancomunidad.

### **8. Actuación de los aspirantes:**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del DNI y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación en Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página web.

### **9. Procedimiento de Selección:**

El proceso selectivo se realizará mediante concurso oposición,

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN:**

**1ª. Ejercicio Escrito**, consiste en la realización de una prueba escrita que consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 25 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, del temario relacionado a continuación. Los aspirantes dispondrán de una hora para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,40 puntos cada respuesta. Cada pregunta incorrecta restará 0,20 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, pasando a la segunda fase los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón y en su pag. web., con indicación de los aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso.

**TEMARIO:**

1. Componentes del equipo microinformático. CPU (definición, componentes, arquitectura interna), Memoria (tipo y características de cada uno) y demás componentes internos y periféricos de un PC.
2. Montaje y mantenimiento de equipos microinformáticos. Herramientas para montaje y mantenimiento de un PC y hardware más adecuado para cada tipo de usuario. Opciones disponibles para ampliar y mejorar el rendimiento en términos de hardware de un ordenador. Prevención de averías y mantenimiento de un PC típico y de sus periféricos.
3. Sistemas operativos monopuesto: Instalación y mantenimiento de Windows y de Linux.
4. Aplicaciones Informáticas: Procesos de mantenimiento de las aplicaciones instaladas en un PC.
5. Reparaciones de equipamiento informático: Procesos relacionados con el diagnóstico y reparación del equipamiento informático, tanto de software y como de hardware.
6. Aplicaciones Ofimáticas: Microsoft Office y Openoffice. Aprendizaje del funcionamiento y manejo de procesadores de texto, y manejo básico de hojas de cálculo, bases de datos y presentaciones de diapositivas.
7. Aplicaciones Multimedia. Aplicaciones relacionadas con la imagen, video y la comunicación electrónica.
8. Redes Locales. Conceptos básicos relacionados con la instalación y el mantenimiento de una red informática. Dispositivos de Hardware y cableado y redes inalámbricas.
9. Sistemas operativos en red.
10. Servicios en red. Cómo añadir un servicio de configuración dinámica y gestionar la administración de redes (correo electrónico y servidores web).
11. Seguridad informática en la red e identificación segura. Seguridad en la red. Modos de conexión segura. Comunicaciones seguras. Identificación digital. Pago electrónico. Virus informático.
12. Aplicaciones web y almacenamiento en la nube. Principales posibilidades de las aplicaciones web. Aplicaciones y almacenamiento de datos en la nube.
13. Administración de sistemas operativos de servidor. Instalación y configuración del software en condiciones de calidad para asegurar el funcionamiento y la seguridad del sistema.
14. Administración de servicios red.
15. Implantación y gestión de aplicaciones de la administración local.
16. La Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra de Gata".
17. El Área de nuevas tecnologías de la Diputación de Cáceres. Estructura, programas y servicios que presta.

**2ª. Supuesto Práctico.** Los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio deberán realizar un supuesto práctico ante el Tribunal de selección que consistirá en la resolución de uno o varios problemas relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación y con las funciones propias del puesto de trabajo.

El contenido del supuesto práctico se entregará por escrito al aspirante en el momento de dar comienzo y dispondrá de 5 minutos para estudiar su contenido y realizar un breve esquema si lo entiende necesario para su posterior desarrollo oral ante el Tribunal de Selección disponiendo para ello de un tiempo máximo de 10 minutos.

Se valorará la aplicación de los conocimientos teórico- práctico, procedimiento y recursos expuestos por el aspirante para la resolución del caso.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos una puntuación de 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

## **B) FASE DE CONCURSO:**

Consistirá en la valoración de los méritos y formación acreditada por aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición.

### 1º. Titulación:

- Formación Profesional de 2º Grado en Informática 0,50 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática 0,75 puntos.
- Diplomatura en Informática 1,00 puntos.
- Ingeniería Informática 1,5 puntos.

2º. Formación: consistirá en la valoración de la formación acreditada por los aspirantes por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el presente puesto de trabajo y emitidos por Organismo Oficial. La formación se valorará a razón de 0,005 puntos/hora lectiva recibida. En caso de que el título no indique el número de horas no se puntuará. Para su acreditación será necesario presentar el título del curso en original o fotocopia debidamente compulsada.

La fase de Concurso no podrá superar un máximo de 5 puntos entre titulación y formación.

La puntuación máxima en todo el proceso selectivo será de 25 puntos constituidos por la suma de todas las fases, siendo obligatoria la superación de la fase de oposición para poder optar a la fase de concurso.

## **10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.**

Resultará seleccionada la persona que obtenga mayor puntuación en la suma de las correspondientes fases del proceso selectivo. En caso de empate se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Efectuada la clasificación definitiva el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la pag. web. el resultado del proceso.

La persona seleccionada presentará ante la Mancomunidad dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación del resultado del proceso los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la base segunda de la convocatoria.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la presente contratación, integrada por aquellos aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición y ordenado de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

### **11. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación: Decreto 201/1995 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la CC.AA. de Extremadura, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al servicio de la AGE, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007 que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de desarrollo.

### **12. Vinculación de las Bases**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Hoyos a dieciocho de marzo de dos mil quince.

EL PRESIDENTE,

ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ

1895